



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 53-2025

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) se convocó a través de la agenda, a la Sesión Ordinaria, para efectuarse el día jueves once (11) del mes de septiembre del año 2025, se reunieron en el salón de Sesiones Juan Pablo Duarte del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, ubicado en la calle Los Coquitos, No. 19, Palacio Municipal Silvestre Antonio Guzmán Fernández, Manzana 19, Las Caobas, en la Sesión Ordinaria, estando **PRESENTES** los honorables Regidores: **Lic. Joan Manuel Herrera Martínez, Licda. Virginia Del Carmen Jáquez, Sr. José Radhamés González Cabrera, Sr. Jorge Luis Pérez Báez, Lic. Rubén Wagner Aybar Del Rosario, Ing. Yassiel Díaz Lizardo, Lic. Luis Ernesto Díaz Filpo, Sr. Eddy López Toribio (Macklem), Licda. Arlette Del Carmen Almonte, Ing. Eudy Rodolfo González Puello, Licda. Adhamilka Miguelina Espinal Toribio y el Lic. Pedro Batista Domínguez.** Estuvo presente el **Lic. Secundino Valdez Pérez, Secretario General del ASDO.**

CONSIDERANDO: Que en la sesión celebrada en la fecha precedentemente enunciada, dentro de los puntos agregados a la agenda, está la moción presentada por el honorable Presidente, **Lic. Joan Manuel Herrera Martínez**, quien solicita a este Concejo, la modificación de la Resolución Núm. 10-2024 (sobre el Consejo Económico y Social del Municipio Santo Domingo Oeste), para la actualización y conformación del Consejo Municipal, lo cual fue aprobado en dicha sesión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República establece, que: El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 53-2025

VISTA: La declaración de urgencia aprobada por este Concejo para conocer dicha solicitud.

VISTA: La Ley No.200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No.1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, promulgada el veinticinco (25) de enero del año Dos Mil Doce (2012).

VISTA: La Ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública, promulgada el veintiocho (28) de diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.1 para la Ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la Republica en su artículo 199 y siguientes, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Las disposiciones de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha Diecisiete (17) de Julio el año dos mil siete (2007).

VISTO: El Reglamento Interno del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, aprobado mediante Resolución **No. 19-2021**, de fecha once (11) de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

RESUELVE

PRIMERO: **Aprobar** como al efecto **Aprueba**, la modificación de la Resolución No. 10-2024 (sobre el Consejo Económico y Social del Municipio Santo Domingo Oeste), para la actualización y conformación de dicho consejo.

SEGUNDO: El Consejo Económico y Social Municipal estará conformado por veintitrés (23) miembros, donde estará también un Regidor elegido por el Concejo de Regidores, que detallamos a continuación:



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 53-2025

Dada en el Salón de Sesiones Juan Pablo Duarte, del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, ubicado en la Calle Los Coquitos, No. 19, Palacio Municipal Silvestre Antonio Guzmán Fernández, Manzana 19, Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, donde se celebra la Sesión Ordinaria, a los once (11) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Lic. Joan Manuel Herrera Martínez
Presidente del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.

Dr. Lorenzo R. Jiménez González
Secretario del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste